

**Quinta de la Carta =** El Examen y Reconocimiento de lo que a fructificado la venta del  
 Convento de la Reda, desde el día del Juan pasado a fin de que  
 se pudiese nuevo administrador y ejecutar lo demás que fuere  
 de sumo mayor beneficio, dio guerra de averlo solicitado como tam  
 bien alentado los ánimos de los gobernes para que adelantasen  
 el numero de la que si enen hecha, resultando de todo lo referido  
 el que el mayor aumento que por ahora parece podria tomar  
 es el de mill y nuevecientos D. y entendido por la Ciudad  
 Acordo que dicha venta se remate en licitacion publicas en el ma  
 yor postor el Lunes onze de setiembre a las cinco de la tarde  
 citandose a los Interesados =

**Senal del  
 R. Casam.**

En el día del Sr. D. Joseph Antonio de Torres R. D. =  
 Mandado a la Ciudad entro en esta sala Lorenzo Olivares Inscrito,  
 y certifico aver citado a todos los Caballeros V. D. que a allado en ella  
 para ver Real Carta de su Maj. firmada de su real fiam y  
 referendada de D. Juan. Nicolas de Sotillo sub. en Madrid a V. m. e.  
 y cinco de junio pasado de este año, en que su Maj. es servido ma  
 nifestar, que la Combeniencia publica y amor a sus Vasallos, le obli  
 ga no dilatar el tomar estado, y que aunque se sea excusar siem  
 pre todo genero de gatto por no gravarlos, le es preciso Valere en esta  
 ocasion de servicio que a coltumbra hazer el Rey no, que llaman  
 chapin de la Reyna, mandando disponer a esta Ciu. la Consercion  
 de dicho servicio en la forma como se hizo en las dos ocasiones de  
 Casamientos del Reyno. (que esta en gloria) los años de mill  
 e. c. c. lxxv. y noventa y noventa, y se practicado q. lo pasado  
 Consta de las expresiones que hare la real Venignidad de su Maj. =  
 La Ciu. ha sido oida con lo que el Sr. D. D. de Aguirre y Panto  
 de Lara se fu. Consejo Alcalde de Casa y Corte Consejo de esta Ciu.  
 manifesto, en credito de su gran zelo a Real servicio, y lo  
 exemplares que en dicha Real Carta se mencionan de obrado en  
 semejantes casos, deseando demostrar el amor y obligacion  
 de leales Vasallos con riega y venida de obediencia; No obstante  
 que la obra cheza de los tiempos falta de cosechas y especialm.  
 en el año presente tienen a esta Ciu. y su Ved. en gran care  
 dad de medios, de deluego para los efectos que esta Maj. man  
 da, y asi y sus Calle, de Vna con firmidad, se firme con  
 Cinco mill Ducados de vellon, y considerando que las especies  
 en que pudiera recaer este embargo para alivio de los Ved. de esta  
 Ciu. q. las razones y como lo executado y executado en otros Casos  
 se allan gravadas de diferentes efectos de Real servicio; Consigna

